



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MAÓ

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE MAÓ

755

*Divorcio Contencioso 0000688/2012. Sobre Otras Materias.*

D. /Dª. EVA MARIA NIETO LUGRÍS, /Secretario/a Judicial, del JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N.2 de MAO, por el presente,

### ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de ZALDIVAR PABLO FRANCISCO RAMIREZ frente a NERIS ROSA PEREZ CASTRO se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### FALLO

QUE **DEBO ESTIMAR Y ESTIMO INIZEGRAMENTE** la demanda formulada por la Procuradora Sra. De Blas, en nombre y representación de D. Pablo Francisco Ramírez Zaldivar contra Dª. Neris-Rosa Pérez Castro y en consecuencia declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, acordando los siguientes pronunciamientos:

1º- Quedan revocados todos los consentimientos y poderes que se hayan otorgado los cónyuges entre sí.

2º- Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación, que se presentará en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de su notificación.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia , lo pronuncio , mando y firmo D. Carlos Javier García Díez , Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción nº 2 de Mahón.

Y encontrándose dicho demandado, NERIS ROSA PEREZ CASTRO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MAO a once de Enero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

